



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACIÓN

JUNÍN N° .....2017 DREJ

Huancayo, 31 AGO 2023

VISTO:

El Informe N° 141-2023-GRJ-DREJ-OAJ, Resolución N° 01 (Exp. N° 01164-2020-0-1501-JR-LA-01) del 1° Juzgado Especializado de Trabajo de Huancayo, Sentencia N° 548-20212, Sentencia de Vista N° 1322-2021, Resolución N° Diez, Informe Pericial N° 1155-2022-OPJ-CSJJU/PJ/RR, Resolución N° 11, Proveído N° 126-2023-DREJ-ORP con cuarenta y ocho (48) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Junín, velar por el cumplimiento de las normas;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Junín, emite el Informe N° 141-2023-GRJ/DREJ/OAJ, de fecha 17.08.2023 indicando que doña IRMA GLADYS VITTE CORNEJO, es docente cesante, quien ha seguido proceso judicial contra la Dirección Regional de Educación de Junín, sobre pago de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30 y 35% de su remuneración total, (...) habiéndose emitido Sentencia N° 548-2021, contenida en la Resolución N° 03, de fecha 27 de agosto del 2021, que declara fundada en parte la demanda. Consecuentemente se ha emitido la Sentencia de Vista N° 1322-2021 contenida en la Resolución N° 07, de fecha 22 de setiembre del 2021. Con Resolución N° 10, de fecha 28 de noviembre del 2022, el juzgado pone de conocimiento de las partes el Informe Pericial N° 1155-2022-OPJ-CSJJU/PJ/RR y con Resolución N° 11, de fecha 27 de marzo de 2023, se aprueba el informe pericial y se ha ordenado el cumplimiento de la Sentencia, bajo apercibimiento de imposición de multa;

Que, la presente causa se encuentra en la etapa de ejecución, por lo que el Juzgado mediante Resolución N° 11, notificado el 28 de marzo de 2023, RESUELVE: aprueba el Informe Pericial, REQUIERASE a la DREJ cumpla con inscribir la sentencia judicial en el aplicativo de deudas sociales del MEF a efectos de la programación del pago del monto establecido en el informe pericial como devengados la suma de S/. 35,886.69 soles y los intereses legales la suma de S/. 17,632.70 soles, en atención al art. 4° del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de Priorización para la atención del pago de Sentencias Judiciales, aprobado mediante D.S. N° 001-2014-JUS, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de imponerse una multa progresiva y compulsiva ascendente a tres URP;

Que, mediante Proveído N° 126-2023-DRE-OADM-OREM, de fecha 23.08.2023, la Responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones indica que en el aplicativo demandas judiciales y arbitrales en contra del Estado, no se encuentra registrado el Exp. N° 01164-2020-0-1501-JR-LA-01; asimismo en el sistema único de planillas (SUP), no figura ningún pago por este mismo caso;

Que, por los motivos señalados y conforme lo previsto en el Art. 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial; "toda persona y autoridad está obligado a acatar y a dar cumplimiento las decisiones jurídicas o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial,

Abog. Kleyver Lodi Valero Maiza  
CAJ. 2891  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
DREJ

CPC. Francisca Angélica Guizado Vidal  
DIRECTORA DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III  
Jefe de la Oficina de Administración DREJ

Lic. Adm. Jovino Secano Quispe  
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL  
DREJ

CPC. Esthela Gavi Villaverde Blas  
COORDINADORA DEL AREA DE PERSONAL  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

competente en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad Civil Penal o Administrativa que la ley señala (...)" . Así en este caso concreto es de aplicación y cumplimiento obligatorio la resolución judicial;

Estando, a lo informado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones y coordinado con el Área de Personal - OADM; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Ley N° 27444, Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, R.E.R. N° 030-2023-GR-JUNIN/GOB.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **RECONOCER**, a favor de doña **IRMA GLADYS VITTE CORNEJO**, el pago del devengado de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación y de la bonificación adicional por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión equivalente al 35% de la suma de **S/. 35,886.69 soles**; y los intereses legales la suma de **S/. 17,632.70 soles**; en cumplimiento a la Resolución N° 01 (Exp. N° 01164-2020-0-1501-JR-LA-01) del 1° Juzgado Especializado de Trabajo de Huancayo, Sentencia N° 548-20212, Sentencia de Vista N° 1322-2021, Resolución N° Diez, Informe Pericial N° 1155-2022-OPJ-CSJU/PJ/RR, Resolución N° 11 y de conformidad con el Informe N° 141-2023-GRJ/DREJ/OAJ, Proveído N° 126-2023-DREJ-OADM-OREM, Reg. N° 4092-2023-COOPER.

**ARTÍCULO 2°.** - **ENCARGAR**, a la Responsable del Equipo de Remuneraciones y Pensiones para que, en coordinación con el Área de Presupuesto de la Dirección Regional de Educación Junín, efectúe el pago correspondiente previa verificación gestión y obtención del presupuesto.

**ARTÍCULO 3°.** - **ENCARGAR**, a la Responsable del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Dirección Regional de Educación Junín, ingrese la deuda al aplicativo del MEF de deudas sociales y se remita al área de Asesoría Jurídica copia del listado de haber ingresado la deuda en el aplicativo del MEF.

**ARTÍCULO 4°.** - **DISPONER**, a través de la Oficina de Secretaria General de la Dirección Regional de Educación Junín, notificar la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



**Prof. MEDARDO SEVERO GOMEZ MIGUEL**  
Director de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Junín